

cripto Secretario para que en la Sesion de mañana presente la plantilla de Secretaria, y que desde luego se auxilie de un Escribiente para el Despacho de los negocios que ocurran =

El Hallandose cometido a esta Dignidad Provincial el conocimiento y Decision de los Recursos o Reclamaciones de agravio en la presente quinta, segun los ultimos R. S. Decretos sobre la materia, se acordó que se oficie al Sr. Gobernador Civil como Presidente de la extinguida Junta de Agravio a fin de que se sirva disponer que inmediatamente se pasen a la Secretaria de esta Corporacion las Ordenanzas, R. S. Decretos, Autos, aclaraciones y demas antecedentes sobre la materia que deben tenerse a la vista para fijar con el dictado que deca sus Resoluciones en los casos que ocurran. Con lo que se levanto la Sesion, citando el Sr. Presidente para la inmediata a las once de la mañana del siguiente dia 18, y firma con el Secretario =

Torquin de Vilches

[Signature]

Juan M. Gomez
Sr. S. S.

Sesion del dia 18 de Noviembre de 1835 =

Abierta la Sesion con asistencia de los Sres. Dipu- todos que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Habiendose anunciado a la Dipu-

Sres.
Presidente
Garijo.
Ramirez.
Garcia.
Palmeron.
Ybana.
Sanchez.
Siria.
Simonez-

Consultas del Ayuntamiento sobre quinta.

acion por conducto de el Sr. Diputado D.º José Garijo que el Ayuntamiento de esta Capital esperaba el permiso de la Corporacion para exponerle cierto asunto de servicio urgente por medio de una comision q. al efecto se presentaria por hallarse reunido en el mismo local de este mismo edificio, la Diputacion accedio desde luego, y en consecuencia previos los recados de atencion fue introducida la referida Comision compuesta de D.º Bernardo de Campos Sindico Procurador del comun, y de D.º Manuel Foucet Regidor del mismo Ayuntamiento, y el segundo de ellos individuo tomo la palabra y expuso, que la Corporacion a que pertenecian se veia en la sensible necesidad de manifestar a la Diputacion que agobiada sus individuos por la extrema fatiga que sufrian en los tres dias que se ocupaban constantemente de juicio de excepciones para la quinta de cinco mil nombres que se celebra, y principalmente en las ultimas veinte y cuatro horas, no podian ya soportarla en razon a que no se habian separado del puesto ni tomado el menor descanso y apenas alim.to con un trabajo asiduo durante toda la noche anterior, tanto mas molesto por el rigor de la estacion, que falta de fuerzas y mucho mas su Secretario, era imposible concluir la operacion continuando el acto sin intermision, por el excesivo num. de alitad. cuyas excepciones o reclamaciones debian oirse; y finalmente, que por lo extraordinario de las circunstancias y la misma cualidad de la presente quinta, las reglas comunes no podian

8881

L

tener una exacta aplicación: por lo que esperaba que la Diputación en uso de sus facultades acordase la medida que estimara para salvar aquellos inconvenientes y el conflicto del Ayuntamiento. En su consecuencia y penetrada la Diputación de las fundadas razones expuestas por la Comisión de aquella Corporación municipal, acordó que la misma pueda retirarse y seguir el juicio de recepciones hasta su conclusión desde las nueve de la mañana del siguiente día 13.º renunciándolo así a los interesados: cuya resolución se comunicó al Ayuntamiento por medio de oficio, sin perjuicio de que se haga desde luego la misma Comisión; y en este estado se retiró.

Así mismo se acordó que se oficie al Sr. Gobernador Civil a fin de que disponga que la presentación de los quintos del cupo de esta Capital que se señaló para el día 3.º de Diciembre próximo por la Junta de Armas, se verifique el día 3.º del mismo mes por las consideraciones que se han tenido presentes.

Se dio cuenta de la consulta que hace el Ayuntamiento de Utiel en su escrito de 16.º del corriente sobre las dudas que se le ocurren en la ejecución de la presente quinta; y se acordó que respecto de los hijos únicos de padres sexagenarios e impedidos y de viudas pobres, se arregle al Sr. Ayuntamiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo de la adicional

[Firma]

de 1839, que sustituye al 38. de la ordenanza de
reemplazos de 1800. Que los sueros que tengan
puesto sustituto sirviendo en el Ejército por ha-
berles tocado la suerte de Soldados en las últimas
guerras, acreditandolos suficientem^{te}, no deben ser
comprendidos en la presente, por reputarse tales
Soldados.

Almería

Cuestión sobre el
Jefe de Rentas que
ha de asistir á la
Diputación.

Se vio un oficio del Subdelegado de
Rentas de esta Capital D.^{no} Vicente Alvariz re-
lativo á la competencia suscitada entre el mismo
en el concepto de tal Subdelegado de Rentas, y D.^{no}
Jose Borrás y Góngora en el de Comisionado Ple-
gic en el ramo de Hacienda de esta Provincia
Civil, sobre á cual de ambos pertenece el lugar
que debe ocupar en esta Diputación con arreglo
al artículo 5.^o título 5.^o del Soberano Decreto de
21 de Setiembre último el Intendente ó Jefe pr.^o
de N.^{ra} Hacienda; y en su consecuencia se acordó
declarar á S. M. por el Consejo próximo la oportuna
consulta sobre este particular con relación de lo oca-
sido respecto á la concurrencia de dichos funcionarios
á las Sesiones de esta Diputación, á fin de que S.
M. se digné resolver lo que sea de su Soberano
agrado; y que así se contase al citado Subdel.^o
de Rentas.

Alocución á S. M.

La Comisión nombrada para la re-
dacción de la exposición á S. M. y abocación
á los habitantes de la Prov.^{ia} presentó la mi-
nuta de la primera que fue aprobada y se

mando extender y dirigirla a S. M., y que
se imprima y circule, siendo su tenor el si-
guiente= Señores= Instalada esta Diputación
Provincial a virtud del Decreto de V. M. de
24 de Setiembre último, no olvida uno de
los principales deberes de su importante en-
cargó, si omitiese elevar a la consideración
de V. M. los fervientes deseos que la asis-
tían de contribuir eficazmente a la conso-
lidación del Trono legítimo de Vuestra Au-
gusta Nieta Doña Isabel 2.^a, y de la libertad.
Percibida de que el objeto de sus institutos es
la prosperidad del País, como Autoridad pro-
tectora de los pueblos confiados al beneficio
Gobierno de V. M., no omitirá medio algu-
no que estime útil al Estado, y en particular
a la Provincia que representa en la conse-
cución de tan sagrados intereses empleará em-
píicamente las facultades que la asisten; y sien-
do el ced. fiel de las pures afectos de lealtad
y adhesión de todos los habitantes de la Nación,
ofrece a V. M. la prestación franca de sus
debiles fuerzas para llevar a cabo las refor-
mas que han de conducir a la España agra-
da de esplendor y ventura de las naciones
libres e ilustradas. Díquese V. M. admitir con
su bondadoso Corazón los patrióticos sentim.^{tos}

de esta Diputación Provincial, que ruega al To-
do Poderoso conserve por dilatados años la
preciosa vida de V. M. para bien y felicidad
de la Monarquía. = Almería 19 de Noviembre
de 1835 =

Seguidam^{te} se acordó que se participe
á las Autoridades de esta Capital hallame ins-
talada la Diputación Provincial.

Nombramiento de
Porteros

Se procedió al nombram^{to} de Porteros
de esta Diputación y su Secretaría con las dota-
ciones y demas que se determinó en sesión del día
de ayer, y recayó en D.^o Juan Guerrero para la
plaza de primero, y en D.^o Diego Pradal para la de
segundo; á lo que se les comunicó para que se
presenten desde luego al desempeño de sus cargos.

Real orden sobre
indemnización á los
que sufran pérdidas
por la guerra.

La Diputación quedó enterada p.^a
los efectos consiguientes de la S.^{ta} orden de 3.^o del
presente mes comunicada por el Excmo. Sr.
Secretario de Estado y del Despacho del Interior,
que se trasladó el Sr. Gobern^{or} Civil de esta Prov.
con la de 9, del mismo mes, relativa á que las
Diputaciones Provinciales propongan con preferen-
cia los medios de indemnizar á los vecinos que su-
bran pérdidas por la invasión de las facciones.

Plantilla de la
Secretaría.

El Ynfraescrito Secret.^o presentó la
plantilla de la Secretaría que se le encargó en la
sesión de ayer, y se acordó se saquen copias y
distribuyan á los Sres. Diputados: con lo que
se levantó la sesión y el Sr. Presid.^{ente} citó para la

inmediata á las diez de la mañana del día 20, por
celebrarse mañana 30 los días de la Reina N. S. D. a
Isabel 2.^a y firmó con el secretario

Toaguen de Vilches



Juan^a M. Gomez
Srio. J. J.

Sres.

Presidente

Garijo.

Liria.

Gimenez.

Sanchez.

Ybarra.

Salmeron.

Garcia.

Damiroz.

Sesion del 20 de Noviembre de 1835.

Se abrió la Sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada, asistiendo los Sres. que se expresan al margen.

Se vio un oficio del Sr. D. Miguel Chacon Procurador á Cortes por esta Provincia dirigido con fha. 19 del corriente á la Comision de Armamento, y que su Presidente, q. lo es de esta Corporacion, por haber celebrado aquella, presenta, en el cual el Sr. Chacon expresa las instancias que ha hecho al Gobierno de S. M. á fin de q. decida á los Votos de esta Provincia, acordando la formacion de un Regimiento Provincial que lleve el nombre de esta Capital, y ofendiose á cuanto se le con- dices útil al bien y felicidad de este Pais. La Diputacion accede, se le conteste, dandole las mas expresivas gracias por su generosa cooperacion á que se realice aquel patriótico pensamiento y que la Diputacion espere continuara sus gestiones para el logro de tan útil objeto, que refluye en honor y beneficio de la misma Provincia.

Se vio cuenta